

## ANEXO DE DEFINICIONES

### REGIMEN DE TARIFAS MAXIMAS FIJAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONEXIONES RDSI

- **Acceso Básico (2B + D).**- Acceso identificado con un número de línea, donde la estructura de canales es del tipo 2B+D, en la que el canal D tiene una velocidad de 16 Kbps. Cualquier comunicación a través de un acceso básico RDSI podrá tomar cualquier canal B disponible.
- **Acceso Primario (30B + D).**- Acceso identificado con un número de línea, donde la estructura de canales es del tipo 30B+D, en la que el canal D tiene una velocidad de 64 Kbps. Cualquier comunicación a través de un acceso primario RDSI podrá tomar cualquier canal B disponible.
- **Cabeza de números colectivos.**- Servicio suplementario que permite identificar un grupo de líneas de abonado (de dos o más accesos básicos, o de dos o más accesos primarios) mediante un solo número RDSI; de tal manera que una comunicación entrante pueda ser establecida a través de cualesquiera de los canales B que se encuentre disponible.
- **Canal B.**- Canal específico con capacidad de transmisión bidireccional de información a una velocidad de transmisión de 64 Kbps.
- **Canal D.**- Canal destinado principalmente a la transferencia de información de señalización para conmutación de circuitos. El canal D puede ser utilizado también para la transferencia de información de usuario en servicios de teleacción y para la transmisión de datos a baja velocidad usando el modo de conmutación de paquetes.
- **Identificación del usuario conectado.**- Servicio suplementario que permite proporcionar el número que identifica al usuario conectado.
- **Información de tarificación.**- Servicio suplementario que permite al abonado conocer durante la llamada (o al final) el precio de dicha llamada.
- **Migración de red de telefonía fija.**- Adecuación de una o varias líneas telefónicas (pertenecientes a cualquier categoría de abonado) a una línea RDSI de cualquier tipo de acceso.
- **Múltiples números de abonado.**- Servicio suplementario que permite asignar múltiples números a una misma conexión. La tarifa se aplica por cada número adicional asignado.
- **Portabilidad de terminales.**- Servicio suplementario que permite a los abonados llevar a cabo una reconfiguración de una llamada que ha alcanzado el estado "activo" permitiendo el cambio de terminales o de la utilización de dichos terminales. Para el caso de los accesos básicos la provisión de este servicio no requiere de ninguna función de gestión adicional; se ofrecerá como parte del servicio proporcionado. La tarifa por este servicio suplementario aplica sólo para el caso de los accesos primarios que así lo contraten.
- **Restricción de la identificación del usuario llamante.**- Servicio suplementario que permite restringir la presentación del número y subdirecciones del usuario llamante a la parte llamada.

- **Retención y recuperación de llamadas.-** Servicio suplementario que permite a un usuario interrumpir comunicaciones en una llamada existente y, ulteriormente, si lo desea, restablecer las comunicaciones.
- **Señalización de usuario a usuario.-** Servicio suplementario que permite a los participantes de una llamada, intercambiar información utilizando el canal D.
- **Subdireccionamiento.-** Servicio suplementario que permite identificar y actuar sobre equipos terminales individualizados correspondientes a una misma línea de abonado RDSI, asociando para tal efecto al número RDSI un código adicional por cada equipo terminal.
- **TR1.-** Elemento que proporciona las funciones necesarias para la ejecución de los protocolos de acceso por la red. Dichas funciones están asociadas con la terminación física y electromagnética.